RESOLUCIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 1 : Operador nº 1 con red propia distinta al de RCJA

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda declarar desierto el Lote 1: Operador nº 1 con red propia distinta al de RCJA del procedimiento seguido para la contratación del **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA EQUIPOS DE TRANSMISIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (POR LOTES)". (Expte. EC/2-005/25).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Jefatura de Ingeniería de RTVA y mediante Memoria de fecha 04 de febrero de 2025 se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 11 de febrero de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto simplificado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de CSRTV el día 12 de febrero de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 03 de marzo de 2025.

TERCERO: Con fecha 03 de marzo de 2025 se comprueba la ausencia de ofertas en el LOTE 1: Operador nº 1 con red propia distinta al de RCJA

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 03 de marzo de 2025

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierto el LOTE 1 Operador nº 1 con red propia distinta al de RCJA, por ausencia de ofertas.

SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión de Andalucía.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo

Es copia auténtica de documento electrónico

dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, la fecha abajo indicada
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.,
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico